



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo”
“80° ANIVERSARIO SAN ISIDRO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2011/MSI

San Isidro, 19 de octubre de 2011.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, el pedido de la Teniente Alcalde encargada del Despacho de Alcaldía señora Magdalena Denise de Monzarz Stier; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el local de 1,659.07 m² ubicado en la avenida Nicolás de Ribera N° 145, distrito de San Isidro fue afectado a favor de la Municipalidad de San Isidro mediante Resolución Suprema N° 27 del 31 de mayo de 1954 y modificado mediante Resolución N° 075-2004/ SBN-GO-JAD del 23 de setiembre de 2004;

Que, dicho predio fue desafectado por la Superintendencia de Bienes Nacionales mediante Resolución N° 226-2009/SBN-GO-JAR del 07 de octubre de 2009 e inscrito por la Municipalidad de San Isidro en la Partida N° 07005925 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, aún habiéndose tomado conocimiento que a la fecha se viene tramitando un procedimiento de venta directa de dicho predio, es posible que la Municipalidad solicite la asignación de transferencia del mismo, quedando a discrecionalidad de la Superintendencia de Bienes Estatales si prosigue con el proceso de venta directa o si acepta transferirlo gratuitamente a la Municipalidad de San Isidro;

Que, los artículos 63° y 65° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, prescriben que la transferencia de predios a título gratuito entre entidades públicas puede efectuarse siempre y cuando el bien sea destinado para programas o proyectos de desarrollo o inversión de conformidad con sus respectivas competencias, y que la solicitud para dicha transferencia debe indicar el uso que se otorgará al predio, y además el programa de desarrollo o inversión acreditando los respectivos planes y estudios técnico-legales para la ejecución del programa correspondiente;





Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo”
“80° ANIVERSARIO SAN ISIDRO”

Que, a fin de solicitar la transferencia de dicho predio en calidad de propietaria, la Municipalidad de San Isidro deberá presentar una solicitud a la Superintendencia de Bienes Estatales de asignación en propiedad del predio, un proyecto a realizar en el predio y un Acuerdo de Concejo que apruebe el proyecto y la solicitud;

Que, la Municipalidad de San Isidro en ejercicio de su competencia, refiere que la transferencia de dicho predio puede ser destinado para la realización de un proyecto de inversión en beneficio de la comunidad sanisidrina, en especial de los jóvenes, del adulto mayor y de las personas con discapacidad;

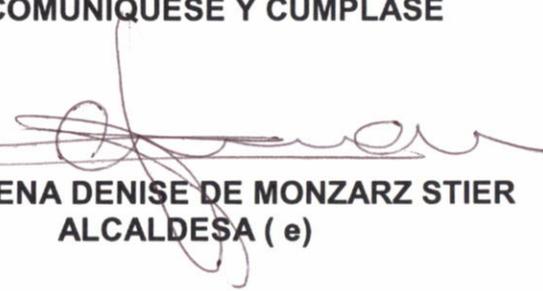
Que, estando a las facultades conferidas en los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO UNICO.- Autorizar a la Teniente Alcaldesa encargada del despacho de la Alcaldía, señora Magdalena Denise De Monzarz Stier para que realice los trámites necesarios a fin de solicitar la transferencia a favor de esta comuna del inmueble estatal de 1,659.07 m², ubicado en la avenida Nicolás de Ribera N° 145, distrito de San Isidro, para ser destinado a la realización de un proyecto de inversión en beneficio de la comunidad sanisidrina, en especial de los jóvenes, del adulto mayor y de las personas con discapacidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MAGDALENA DENISE DE MONZARZ STIER
ALCALDESA (e)


FERNANDO PICKMANN LAMADRID
SECRETARIO GENERAL

